

Orientación legal

La familia y los derechos del niño:

Por encima de cualquier característica, la familia es la escuela del amor y la escuela de la ciudadanía. Esto es tan claro que la propia Constitución establece que la familia debe constituirse sobre la base del respeto recíproco y la solidaridad entre sus miembros. Para lograr estos fines es indispensable que la gente asuma la construcción de la familia como un compromiso de vida. Incluso, cuando lamentablemente los padres se separan, los hijos son un vínculo eterno que debe ser respetado como consecuencia de la existencia de una familia, así exista una separación de los padres.

Desde el punto de vista legal, la Sra. Mujica tiene la posibilidad de pedir a un tribunal de menores la fijación de una pensión de alimentos y la privación de la Patria Potestad basada en el ordinal 1° del artículo 278 de Código Civil y la LOPNA tal y como veremos adelante. Las Pensiones Alimentarias no se establecen de manera retroactiva, por tanto no podrá exigir el pago de los meses o años que han pasado sin que le haya dado algo a las niñas, pero sí podrá exigirle de ahora en adelante. Paralelo a esto, y visto que el ordenamiento jurídico protege cabalmente a los niños y a las mujeres en situaciones de violencia, recomendamos que la persona afectada, o su representante, se dirija a la prefectura más cercana y solicite, ante la oficina de protección de los derechos de la mujer, la apertura de un procedimiento ante un tribunal penal.

En la familia están los derechos de los niños

Julio Andrés Borges

Olimpia Mujica demanda a Felipe por raptarse a su hija y por maltratarla hacia la familia.

Desde que tiene memoria, la señora Olimpia no ha hecho otra cosa que trabajar como costurera. Isleña de origen, Olimpia también recuerda que hace más de 10 años se separó de Felipe, su marido, quien le ha arrebatado a su hija menor.

Cuenta que la historia se ha repetido varias veces: "Cuando de mil en cien va a ver a sus niñas, él las maltrata físicamente y además, no le pasa nada de dinero para su cuidado, a pesar de que le va de lo mejor en su oficio de peluquero".

Alega que ha hecho lo imposible para impedir la mala influencia de Felipe, quien ostenta los peores vicios: es violento, consume drogas y al parecer está contagiado de Sida.

Alega que las niñas no quieren estar con él, pues no reciben nada bueno de su padre.

DEMANDADO

Felipe alega que él no tiene Sida, que todo eso son rumores que Olimpia ha sembrado con el



objeto de desprestigiarlo por que es peluquero.

Cuenta también que sus hijas son su tesoro, que no ha dejado de cuidarlas y cuando puede le pasa algo a la madre, pero como ella tiene una nueva pareja, no le da a sus hijas lo que él le pasa. Aduce que

no se robó a la niña, ya que es su hija y tiene derecho a verla y a estar con ella. Felipe considera que él tiene toda la razón. Su éxito profesional le ha permitido construirse un nombre como peluquero. Teme por la seguridad de sus hijas con ese señor extraño que se mete en la casa y que "chulea" a Olimpia.

LO QUE DEBE SABER

➤ **Régimen de Visita** y Pensión de Alimentos: Los padres están obligados legalmente a mantener a sus hijos, es decir, a proveerles sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia médica, recreación y deportes. De allí deriva la figura de "Pensión de Alimentos" establecida en el Código Civil y en la Ley de Protección al Niño y al Adolescente, para los casos de padres que no convivan. Para obtener la fijación de una Pensión de Alimentos se debe recurrir a un juzgado de primera instancia de menores, con un escrito en el cual se detalle la situación y se solicite al juez la determinación del monto que debe ser aportado por el padre que no tiene la guarda del niño o adolescente. Además, deben acompañarse las pruebas de la filiación (partida de nacimiento).

➤ **Derecho de los niños** a relacionarse con los padres: La LOPNA establece en su artículo 27 el derecho de todo niño y adolescente

a mantener relaciones personales y contacto directo con sus padres. Como contrapartida a este derecho existe otra figura que se aplica en los casos en los que los padres no conviven, y es la del "Régimen de Visitas". Cuando los padres separados no logran llegar a un acuerdo de cómo y cuándo van a ver o compartir con sus hijos es necesario que, a solicitud de cualquiera de ellos, un juez de menores establezca un régimen de visitas que permita a los niños o adolescentes mantener contacto con ambos padres. El incumplimiento de la Pensión de Alimentos y del Régimen de Visitas acarrea sanciones que deben ser determinadas e impuestas por un juez, a petición de parte interesada. Por ejemplo, la LOPNA establece una sanción de multa de 1 a 10 meses de ingreso por el incumplimiento de la obligación alimentaria.

➤ **Derecho de la familia** a vivir sin violencia: El maltrato físico y

psíquico de la mujer y cualquier miembro de una familia está sancionado en la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia. La Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente prevé además, el derecho a la integridad física y psíquica de los niños y adolescentes. El artículo 254 de la LOPNA tipifica el "Trato Cruel" a los niños y adolescentes y lo sanciona con prisión de 1 a 3 años. Paralelo a esto tenemos que el Código Civil establece como causal de privación de la Patria Potestad el maltrato habitual de los hijos. La LVCMF en su artículo 17 tipifica el delito de "Violencia Física contra la mujer u otro integrante de la familia" y establece una sanción de prisión de 6 a 18 meses. De igual forma, el artículo 28 establece la obligación de indemnizar el sufrimiento físico y psicológico que cause el maltrato, sin menoscabo de la obligación de cubrir los gastos del tratamiento médico necesario.

Promiscuidad vs. familia

SIDA significa Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y VIH, que es lo mismo, significa Virus de Inmunodeficiencia Humana.

Esta es una enfermedad que se transmite por contacto sexual (vaginal/anal/oral), transfusiones de sangre y agujas o jeringas compartidas. La enfermedad afecta el sistema inmunológico de la persona, impidiendo que se proteja de microorganismos y de la proliferación de células malignas (cáncer).

Se estima que hay 33,1 millones de personas (incluidos los niños) infectados con este virus en el mundo. Estas cifras asustan, considerando que se estima que la mitad de los infectados no saben que lo están.

Hay una campaña mundial de lucha contra el SIDA, ya que la única arma es la PREVENCIÓN. Se estima que se infectan más de 15 mil personas por día, estando el mayor porcentaje de ellas en ciudades desarrolladas. Desde 1980 han muerto 21 millones de personas por esta enfermedad. Con relación a los niños, se estima que para el 2010 habrá aumentado la mortalidad infantil en 75% a causa de esta enfermedad, que también puede transmitirse desde el vientre.

Algunas de las instituciones que se dedican al tratamiento y asistencia de personas infectadas con el VIH son: Fundación Amigos de la Vida (Tif. 8612824); Fundación Hospital J.M. de Los Ríos / Comisión del SIDA (Tif. 5746179); Fundación Internacional de la Lucha contra el sida (Tif. 7622559). Existen otras instituciones como Fundasida que se dedican exclusivamente a la educación de la ciudadanía y de las personas infectadas.